

LA-808019985-E4-2020
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA, EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA LA-808019985-E4-2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 2 PATRULLAS CON BALIZAMIENTO PARA EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 10:00 horas del día 29 de diciembre del año 2020, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituido en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el noveno piso del Edificio del Real, con domicilio en la calle Victoria esquina con Independencia, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se levanta la presente acta en la que se describen los hechos ocurridos durante el proceso licitatorio referido.

HECHOS:

El día 28 de diciembre del año en curso a las 15:00 horas, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, fueron aceptadas para revisión al detalle las proposiciones de los participantes: **AUTOMOVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V., TU MEJOR AGENCIA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. y SIERRA TMT, S.A. DE C.V.**

Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Lic. Erika Yadith Muñoz Muñoz, personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal y toda vez que se presentó el Dictamen emitido por el Director de Seguridad Pública Municipal, se exponen los siguientes resultados:

PROPOSICIONES ACEPTADAS

I.- AUTOMOVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única

Su proposición se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, toda vez que del análisis de las propuesta técnica y económica presentadas para la partida única, de conformidad con el artículo 36 de la ley de la materia, así como con el numeral 17 de la convocatoria, se verificó que la proposición cumpliera con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación, encontrándose que su proposición cumplió con todo lo indicado en dicha convocatoria.

2.- TU MEJOR AGENCIA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única

Su proposición se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, toda vez que del análisis de las propuesta técnica y económica presentadas para la partida única, de conformidad con el artículo 36 de la ley de la materia, así como con el numeral 17 de la convocatoria, se verificó que la proposición cumpliera con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación, encontrándose que su proposición cumplió con todo lo indicado en dicha convocatoria.

3.- SIERRA TMT, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única

Su proposición se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, toda vez que del análisis de las propuesta técnica y económica presentadas para la partida única, de conformidad con el artículo 36 de la ley de la materia, así como con el numeral 17 de la convocatoria, se verificó que la proposición cumpliera con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación, encontrándose que su proposición cumplió con todo lo indicado en dicha convocatoria.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36 bis y 37 fracción IV de la Ley ya citada, y el apartado 18 de la convocatoria del presente procedimiento licitatorio, se adjudica el siguiente contrato:

El contrato correspondiente de la **partida única** relativo a la adquisición de 2 patrullas con balizamiento para equipamiento de las instituciones de Seguridad Pública a favor de **AUTOMOVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$1,531,800.00 (Un millón quinientos treinta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Se hace del conocimiento del licitante que resulto adjudicado, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 30 de diciembre de 2020 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, en calle Victoria esquina con Ave. Independencia de la colonia Centro, en un horario de 13:00 a 15:00 horas, sin perjuicio de que con la notificación en este acto del presente fallo, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos antes señalados. Así mismo se hace de su conocimiento que si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha establecida en el presente fallo, el Municipio podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Municipio, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%.

De igual forma, en este acto se notifica al licitante adjudicado, que deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a partir de la firma del contrato, dicha garantía deberá consistir en fianza otorgada por institución afianzadora autorizada, y otorgada a favor del Municipio de

Chihuahua, por un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total de su cotización, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

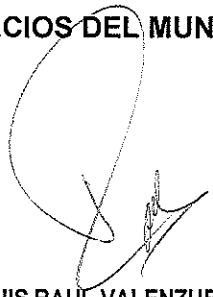
Para efectos de notificación y de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley de la Materia, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, así mismo, se informa que a partir de esta fecha se fijara en el pizarrón de avisos, en el octavo piso del edificio antiguo Hotel el Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, en su carácter de suplente del Oficial Mayor, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

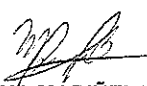
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



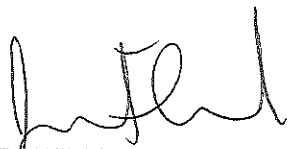
LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



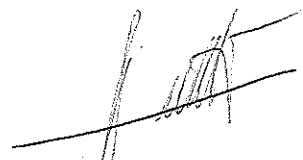
LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



LIC. LUZ JANET CARRILLO RODRIGUEZ
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



LIC. ALEJANDRA VIDANA CARDENAS
ASESOR- POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA



LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
INVITADA – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
EL TREBOL AUTOMOTRIZ ERMITA, S.A. DE C.V.		
AUTOMOVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.		
JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.		
TU MEJOR AGENCIA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.		
SIERRA TMT, S.A. DE C.V.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, PERTENECEN AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA, IDENTIFICADA BAJO EL NO. LA-808019958-E4-2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 2 PATRULLAS CON BALIZAMIENTO PARA EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CELEBRADA EL DÍA 29 (VEINTINUEVE) DE DICIEMBRE DE 2020.



